BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — 20 DE OCTUBRE DE 1983 — Número 239

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2767

Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 2767

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Molina de Segura. 2768

Ayuntamiento de Molina de Segura. 2768

Ayuntamiento de Beniel. 2768

Ayuntamiento de Archena. 2769

Ayuntamiento de Archena. 2769

Ayuntamiento de Blanca. 2769

Ayuntamiento de Blanca. 2769

Ayuntamiento de Calasparra. 2769

Ayuntamiento de Murcia. 2769

Ayuntamiento de Pliego. 2770

Ayuntamiento de Lorca. 2770

Ayuntamiento de Molina de Segura. 2770

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 2771

Ayuntamiento de Murcia. 2771

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. 2772

Tabacalera, S. A. Acuerdo del Consejo de Administración. 2772

Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia 2772

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5332

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 250-83, se sigue juicio ejecutivo promovido por doña Delfina López-Ibarra Altamirano y doña María Eugenia Galiano García, representadas por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Torres Martínez, con domicilio en Camino Salabosque, 144, Aljucer, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día cuatro de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Tres escopetas marca «Arzum», calibre 12, nuevas, de dos cañones superpuestos. Cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Murcia a veintisés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 5424

PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes de suspensión de pagos número 602 de 1983, a instancia del procurador señor Carrasco Jimeno, en nombre de don Juan Millán Salinas, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Lorca, y con domicilio en Avda. Juan Carlos I número 40, en cuantía de pesetas 37.019.956 y en los mismos ha recaído resolución siguiente:

Providencia juez señor Díaz Suárez.—En Lorca a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; a la vista de la anterior ratificación, regístrese suspensión de pagos; se tiene por personado y parte al procurador don Francisco Carrasco Jimeno, en nombre de don Juan Millán Salinas, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Lorca, y con domicilio en Avda. Juan Carlos I número 40, según acredita con la copia de poder que presenta, la que testimoniada en forma le será devuelta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley; se tiene por parte al Excmo. Sr. fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, a quien se notificará la presente resolución y se le entregarán las copias presentadas por medio de atento oficio y apareciendo cumplidos todos los requisitos que la Ley exige, se tiene por solicitada suspensión de pagos por el referido don Juan Millán Salinas, lo que se hará público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario La Verdad de esta provincia, para lo cual líbrense los oportunos despachos, anótese en el Registro de la Propiedad de Lorca y el Registro Mercantil de la provincia, librando los oportunos despachos. Quedan intervenidas todas las operaciones del suspenso y se nombra al efecto interventores a don Francisco Sastre Fernández y a don Jesús Sánchez Martínez y a Estrella de Levante, en la persona que designe de esta localidad, a los que se comunicará su nombramiento para que acepten y juren el cargo; extiéndase en los libros de contabilidad presentados al final del último escrito y con el concurso de los señores interventores, la diligencia que establece el artículo 3 de la Ley. Se señala un plazo de sesenta días para que cumplan los señores interventores lo preceptuado en el art. 8 de dicha Ley; se concede al suspenso un plazo de 30 días para que presente el balance definitivo según establece el artículo 2 de la referida Ley. Comuníquese al Juzgado de Distrito de Lorca. Líbrese oficio a Estrella de Levante, comunicándole su designación de interventor para que a la mayor brevedad comunique a este Juzgado la persona, residente en esta localidad, que le ha de representar. Entréguense los despachos acordados, librar al procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo manda y firma SS.ª, de lo que doy fe.—Firmado.—Abdón Díaz Suárez.—Ante mí: José Luis Escudero.—Rubricados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Lorca a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5386

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1983, y en la ordinaria de 29 de septiembre de 1983, acordó la imposición y ordenación de los siguientes tributos municipales:

a) Impuesto municipal de solares.
b) Tasa por aprovechamiento especial de ocupación de la vía pública con quioscos.
c) Derechos por publicidad en Boletín Informativo Municipal y Comarcal.
d) Tributo con fin no fiscal sobre locales cerrados.
e) Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros y animales domésticos.

Asimismo se acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

a) Elevación del recargo de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas.
b) Contribuciones especiales.
c) Impuesto municipal de circulación de vehículos.
d) Impuesto municipal de gastos suntuarios.
e) Impuesto municipal sobre la publicidad.
f) Servicio de alcantarillado.
g) Servicio del cementerio municipal «Ntra. Sra. de la Consolación».
h) Matadero y acarreo de carnes.
i) Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y, en general, cualquier renovación del pavimento o aceras en la vía pública.
j) Servicio de recogida de basuras.
k) Utilización de piscinas y pistas de tenis municipales.
l) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
m) Ocupación de la vía pública con mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos.
n) Licencia de apertura de establecimientos.
ñ) Derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que, durante 15 días hábiles, los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna, los acuerdos tendrán carácter definitivos.

Molina de Segura, 6 de octubr de 1983.—El alcalde.

---

* Número 5392

BENIEL

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Beniel (Murcia).

Hace saber: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de las tarifas de las ordenanzas sobre:

— Circulación de vehículos de motor.
— Licencias urbanísticas.
— Apertura de establecimientos.
— Recogida domiciliaria de basuras.
— Alcantarillado.
— Cementerio municipal.
— Ocupación de la vía pública.
— Portadas y escaparates.
— Publicidad.

Se exponen al público en esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beniel, 6 de octubre de 1983. El alcalde.

* Número 5388

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles para presentación de reclamaciones, sin que se haya formulado alguna, el acuerdo de imposición inicial correspondiente a la ordenanza municipal de prestación de los servicios de estancia y transporte a guarderías, dicha aprobación inicial ha devenido definitiva, quedando las tarifas de las siguiente forma:

1.—Para las cuotas en las Escuelas Infantiles sitas en el casco urbano se atendrán a la renta «per cápita» de todos los miembros que componen la unidad familiar, conforme a la siguiente escala:

a) Renta «per cápita» hasta 100.000 pesetas, 2.000 ptas./mes niño.
b) De 100.001 a 125.000 pesetas, 2.500 ptas./mes niño.
c) De 125.001 a 150.000 pesetas, 3.000 ptas./mes niño.
d) De 150.001 a 175.000 pesetas, 3.400 ptas./mes niño.
e) De 175.001 a 200.000 pesetas, 3.800 ptas./mes niño.
f) De 200.001 a 240.000 pesetas, 4.200 ptas./mes niño.
g) De 240.001 a 300.000 pesetas, 4.500 ptas./mes niño.
h) De 300.001 pesetas en adelante, 5.000 ptas./mes niño.

2.—Para Escuelas Infantiles ubicadas en pedanías o zonas rurales, cuota única de 2.000 ptas./mes niño.

3.—Cuota por servicio de transporte, 800 ptas./mes niño.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 5 de octubre de 1983.—El alcalde.

* Número 5222

ARCHENA

EDICTO

Don Nicolás López Ayala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Archena (Murcia).

Hace saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de depuración de valores al 30 de junio de 1983, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, durante cuyo período, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Archena, 24 de septiembre de 1983.—El alcalde, Nicolás López Ayala.

---

* Número 5223

ARCHENA

EDICTO

Don Nicolás López Ayala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Archena (Murcia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal Ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Archena, 24 de septiembre de 1983.—El alcalde, Nicolás López Ayala.

---

* Número 5230

CALASPARRA

EDICTO

Por doña Josefa Rodríguez Sánchez se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle de Teniente Flomesta, número 15, de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Calasparra, 30 de septiembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 5219

BLANCA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno la modificación de las Ordenanzas Fiscales de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, a los efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y solares, con referencia al bienio 1983-84, tasa locar por poste reemisor de televisión, tasa por el servicio de recogida de basuras, por el servicio de matadero, por utilización de la piscina municipal, licencia de apertura de establecimientos, por entrada y salida de vehículos a través de la aceras y reserva de espacio, impuesto municipal sobre publicidad, impuesto municipal sobre circulación de vehículos, así como la nueva Ordenanza de Regulación y Control de Ciclomotores, y elevación de los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos industriales y sobre los R.T.P. al 100 por 100, y con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el acuerdo plenario de que se trata (artículo 19 de dicha Ley), a cuyo efecto se hace pública, por medio del presente anuncio, la definitiva aprobación por ministerio de la Ley, del acuerdo de referencia.

Blanca, 1 de octubre de 1983.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 4979

BLANCA

EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 20.1. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por este Ayuntamiento, que ha resultado definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el art. 19.2 de la citada disposición legal, cuyo estracto se especifica a continuación:

— «Ampliación de alcantarillado en el barrio de la Estación; pavimentación de calles y aceras en Blanca, y apertura Avda. Río Segura».

— Porcentajes exigibles, 90% del importe de la aportación municipal.

— Módulo de reparto: 50% sobre superficie y 50% sobre metros lineales de fachada.

Blanca, 16 de septiembre de 1983.—El alcalde accidental, Rafael Molina Martínez.

---

* Número 4980

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo veinte.Uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, que ha resultado definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado Dos del artículo diecinueve de la citada disposición legal, cuyo extracto se especifica a continuación:

— Agua en accesos al solar destinado a centro de E.G.B. en Sangonera la Seca. Porcentaje exigible, 50% del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 19 de septiembre de 1983.—El alcalde.

* Número 5319

LORCA

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas de técnicos de Administración General, vacantes en este Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes de técnicos de Administración General, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio de 1983, he resuelto:

1.º—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes de técnicos de Administración General, cuya convocataria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de junio de 1983.

a) Aspirantes admitidos:

D. Salvador González-Moncayo López.

D. Carlos Hurtado Fuentes.

D. Guillermo Insa Martínez.

D. Antonio Jódar Morales.

D. José Clamente Maldonado García.

D. Fernando Martínez Sánchez.

D. Juan José Ortega González.

D. Alberto Ros Ruiz.

D. José Miguel Soler Fuster.

D.ª Pilar Valenciano Sobrino, y

D. José María Visedo Rodríguez.

b) Aspirantes excluidos:

D. Juan Antonio Blesa Pedreño y doña Dolores García López, por haber presentado la instancia fuera de plazo.

2.º—Que se exponga al público, para reclamaciones, por plazo de quince días, mediante anuncio que se remitirá al «Boletín Oficial de la Región», de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 4 de octubre de 1983.—El alcalde.

* Número 5268

PLIEGO

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pliego.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 1983, el proyecto técnico de obras de «Pavimentación y mejoras urbanas en varias calles de Pliego», se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Pliego, 1 de octubre de 1983.—El alcalde, Manuel Huéscar Valero.

---

* Número 4941

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el término de 15 días hábiles para presentación de reclamaciones sin que haya sido formulada ninguna, el acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la modificación de tarifas de la Ordenanza Municipal de Recogida de Basuras, dicha aprobación inicial ha devenido definitiva, quedando las nuevas tarifas de la siguiente forma:

a) En viviendas del casco urbano, 1.800 pesetas.

b) En viviendas de pedanías y urbanizaciones, 1.500 pesetas.

c) En locales de negocio:

1.—Casinos, discotecas, restaurantes y casas de huéspedes, 10.000 pesetas.

2.—Círculos, bares, bancos y cajas de ahorro, garajes, etc., 6.000 pesetas.

3.—Peluquerías, etc., 5.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 40/81, de 28 de octubre. Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O. R. M.».

Molina de Segura, 15 de septiembre de 1983.—El alcalde.

* Número 4997

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, provincia de Murcia,

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 7 de julio de 1983, acordó por mayoría absoluta legal, la modificación de las tarifas del suministro de agua potable domiciliaria.

Lo que se hace público a efectos de oir reclamaciones u observaciones, advirtiendo que durante un plazo de quince días, el expediente instruido a tal efecto, se encuentra de manifiesto en Secretaría Municipal, al objeto de que cuantos lo deseen puedan examinarlo durante las horas de oficina.

Las Torres de Cotillas, 8 de septiembre de 1983.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

---

* Número 5053

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de 14 de septiembre de 1983, ha sido aprobado el padrón para el cobro del impuesto municipal de solares, del ejercicio en curso.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto, pudiendo no obstante los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 19 de septiembre de 1983.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5372

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Hacienda, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1983 la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 11 de agosto de 1983, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles, propiedad de don Juan Perán Abellaneda, que fueron embargados con fecha 23 de mayo de 1983, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de noviembre de 1983, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios. Lorca, 30 de septiembre de 1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar, corresponden al siguiente detalle:

LOTE NUM. 1

Rústica.—Trozo de tierra de secano en la diputación de Torrecilla, paraje o sitio de «Los Peñones», de este término, de cabida veinticinco áreas, ochenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros, o sean, dos mil quinientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Sur, en línea de treinta metros cincuenta decímetros cuadrados, camino de ocho metros de anchura, pertenecientes a la finca matriz y el cual tendrá esta parcela como si de público se tratara; Este, en línea de sententa y cinco metros, parcela que adquiere Manuel Perán Abellaneda; Oeste, Antonio Martínez Alcázar y Juan García Ruiz, y Norte, otro camino de ocho metros de anchura, perteneciente a la finca matriz, y el cual tendrá derecho esta parcela como si de público se tratara.

Folio 148, tomo 1.626, finca 23.021, inscripción 1.ª.

Valor de tasación: 647.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 478.403 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación 2/3, del valor de tasación, 318.936 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación, 75 por 100 del valor de tasación, 358.803 pesetas.

Postura mínima admisible en 2.ª licitación, 2/3 del tipo de ésta, 239.202 pesetas.

LOTE NUM. 2

Urbana.—Solar que se describe en la anterior descripción primera, sobre parte del mismo se ha construido una nave que mide veinticinco metros de fachada por cuarenta y uno de fondo, o sean, mil veinticinco metros cuadrados, donde se integran oficinas, servicio y almacén, el resto hasta la total superficie del solar se destina a ensanches y patios cercados.

Tomo 1.626, folio 148 vuelto, finca 23.021, inscripción 1.ª.

Valor de tasación, 4.100.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.931.403 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación, 2/3 del valor de tasación, 2.620.936 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento del valor de tasación, 2.948.553 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación, 2/3 del tipo de ésta, 1.965.702 pesetas.

En los lotes especificados quedarán, en todo caso, subsistentes aquellas cargas y gravámenes, sin aplicar tampoco a su extinción el precio del remate.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

8.º Que los acreedores hipotecarios, sin perjuicio de la notificación cursada a los mismos de la providencia de subasta, se les tendrá notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Lorca, 1 de octubre de 1983. El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5367

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra «Yesos Cat., Sociedad Anónima», por débitos a la Hacienda Pública, importante por principal 49.075 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 73.889 pesetas, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1983, la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 11 de agosto de 1983 por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes muebles, propiedad de «Yesos Cat., S. A.», que fueron embargados en diligencia de fecha 4 de marzo de 1982, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1983, a las 11 horas, en los locales de esta Recaudación de Hacienda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.—Lorca, 30 de septiembre de 1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Un molino, marca VOSA, con motor incorporado, eléctrico, con número 170.497, de 125 CV., tipo A-J 250 M-4.

—Tres silos metálicos de carga y equipados con cintas transportadoras movidas con motor eléctrico.

—Una envasadora para llenado de sacos.

Valor de tasación, 1.590.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación, 2/3 del valor de tasación, 1.060.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento del valor de tasación, 1.192.500 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación, 2/3 del tipo de subasta en segunda licitación, 795.000 pesetas.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Luis Aragón Villodre y podrán ser examinados por aquellos que estén interesados en Ctra. de Caravaca (junto fábrica «Cementos Alba» (Lorca (Murcia).

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

Lorca, 1 de octubre de 1983. El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

---

* Número 5540

TABACALERA, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., de fecha 29 de septiembre próximo pasado, resolviendo en parte la convocatoria para la provisión de expendedurías especiales en locales de carácter oficial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 20-9-82.

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., en su sesión de 29 de septiembre pasado, resolviendo en parte la convocatoria para la provisión de expendedurías especiales publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225 de 20-9-82, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Adjudicar la expendeduría especial de carácter oficial que a continuación se indica.

Expendeduría: Interior de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Titular: don Patricio Benigno Asensio Espín.

Número 5330

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Ramón Madrona Escudero, contra Manuel Santos Calatrava, (Primur, Sociedad Anónima), y Rafael Plaza Sánchez, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de noviembre, y hora de las 10,40 de su mañana, en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad núm. 8-2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa «Primur, Sociedad Anónima», Manuel Santos y Rafael Plaza Sánchez, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citados igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlos por confesos, caso de no comparecer.

Murcia a 12 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.